

DOCUMENTO Certificado: 17-Certificación EC - JGL-27/02/2026-10 PROPUESTA CORREGIDA DE CONVOCATORIA DE PREMIOS DE LA CRUZ DE MAYO 2026 (versión 5)	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: 37DB0-0579B-8ACAB Fecha de emisión: 6 de Marzo de 2026 a las 14:33:37 Página 1 de 6	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Secretaria del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA. Firmado 05/03/2026 11:30 2.- Alcalde del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA. Firmado 06/03/2026 11:14	ESTADO FIRMADO 06/03/2026 11:14



El documento electrónico ha sido aprobado por Secretaría (Margarita Rodríguez Martín) de EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA a las 11:30:14 del día 5 de Marzo de 2026 Margarita Rodríguez Martín y por Alcalde (José Alberto Armijo Navas) de EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA a las 11:14:06 del día 6 de Marzo de 2026 José Alberto Armijo Navas. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sedelectronica.nerja.es/portal/verificarDocumentos.do?pes_codi=1&ent_id=1&idioma=1



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA

LA SECRETARÍA GENERAL DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE LA VILLA DE NERJA (MÁLAGA).-

CERTIFICA: Que en el borrador del Acta de la sesión Ordinaria celebrada por la Junta de Gobierno Local el día 27 de febrero de 2026, y a reserva de los términos que resulten de su aprobación, consta, entre otros, el siguiente acuerdo que, copiado literalmente, es como sigue:

«17º.- PROPUESTA DE LA CONCEJALÍA DE TRADICIONES POPULARES PARA APROBAR LA CONVOCATORIA DEL CONCURSO DE LA CRUZ DE MAYO 2026.- A continuación, se da cuenta de la propuesta referenciada, donde consta:

“La Concejalía de Tradiciones Populares del Ayuntamiento de Nerja convoca a todas aquellas entidades, asociaciones, grupos, particulares, etc., que deseen participar en la Cruz de Mayo, con el ánimo de engrandecer esta festividad en la que se embellecen rincones, plazas y calles de Nerja y Maro. Pueden solicitar más información en la dirección de email: tradicionespopulares@nerja.es.

Serán premiadas en este concurso las cruces de flores naturales, las cruces realizadas con elementos artificiales y la mejor arropía.

Además, este año, con el objetivo de fomentar la tradición floral de esta festividad, el Ayuntamiento de Nerja otorgará un vale regalo para adquisición de flores, a las primeras 15 cruces que se inscriban y cuyo diseño esté basado en la utilización de flores naturales, por riguroso orden de registro. También, con la idea de fomentar la convivencia y participación entre vecinos y organizaciones de la localidad, se otorgarán tres distinciones a las cruces con mejor ambiente festivo.

Fuera de concurso, el Ayuntamiento de Nerja instalará dos Cruces Municipales que estarán situadas en el Paseo Balcón de Europa y en la Plaza de las Maravillas de Maro. Éstas serán realizadas por asociaciones del municipio designadas por la Concejalía de Tradiciones Populares y estarán amenizadas por actuaciones de artistas locales.

BASES REGULADORAS

1. Objeto y finalidad

Las presentes bases tienen por objeto regular la convocatoria de los Premios de la Cruz de Mayo 2026, en régimen de concurrencia competitiva, con el fin de potenciar la realización de actividades tradicionales, mediante la instalación de Cruces de Mayo con el ánimo de engrandecer cada rincón, plaza o calle de Nerja y Maro durante esta festividad.

2. Requisitos de los participantes

Podrán participar colectivos sociales y personas particulares mayores de edad.

Queda a iniciativa de las personas solicitantes el colorido y la técnica del trabajo a realizar, siendo objeto fundamental la representación de una cruz, con la ornamentación de flores naturales, macetas y otros elementos de carácter tradicional.

DOCUMENTO Certificado: 17-Certificación EC - JGL-27/02/2026-10 PROPUESTA CORREGIDA DE CONVOCATORIA DE PREMIOS DE LA CRUZ DE MAYO 2026 (versión 5)	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: 37DB0-0579B-8ACAB Fecha de emisión: 6 de Marzo de 2026 a las 14:33:37 Página 2 de 6	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Secretaria del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA. Firmado 05/03/2026 11:30 2.- Alcalde del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA. Firmado 06/03/2026 11:14	ESTADO FIRMADO 06/03/2026 11:14



El documento electrónico ha sido aprobado por Secretaría (Margarita Rodríguez Martín) de EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA a las 11:30:14 del día 5 de Marzo de 2026 Margarita Rodríguez Martín y por Alcalde (José Alberto Armijo Navas) de EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA a las 11:14:06 del día 6 de Marzo de 2026 José Alberto Armijo Navas. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sedelectronica.nerja.es/portal/verificarDocumentos.do?pes_codi=1&ent_id=1&idioma=1



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA

En el caso de que varias personas o entidades deseen instalar una Cruz en el mismo emplazamiento, se aplicarán los siguientes criterios de prioridad:

- Para ubicaciones previas, la persona o entidad que instaló la cruz el año anterior.
- Para nuevas ubicaciones, la petición que se presente con anterioridad en el Registro de Entrada del Ayuntamiento de Nerja.

Las autorizaciones de instalación se concederán tras los necesarios informes técnicos y con los condicionamientos que garanticen el tráfico por la zona, la limpieza y el respeto al vecindario.

Se publicará un mapa con la ubicación de las cruces, que estará a disposición del público en la Oficina de Turismo y a través de la página web del Ayuntamiento de Nerja.

3. Plazo y lugar de inscripción

Los colectivos sociales y particulares mayores de edad deberán solicitar la inscripción en el Concurso entre el 6 y el 17 de abril de 2026, en la Oficina de Atención a la Ciudadanía.

En cada una de las modalidades, los participantes designarán a un representante que será el/la encargado/a de dirigirse a la persona que ejerza de secretario/a del jurado para confirmar los datos y ubicación de la cruz presentada a concurso.

4. Criterios de valoración, tipos de premios y cuantía

Los criterios para valorar las cruces de mayo que se presenten al concurso de manera general serán:

<i>La composición y ornamentación que viste la cruz</i>	<i>40 puntos máximo</i>
<i>La perspectiva y la armonización de los elementos y materiales que se presenten acompañando y decorando la cruz</i>	<i>30 puntos máximo</i>
<i>El trabajo artesano (realizado de forma manual por una/varias personas, sin el auxilio de maquinaria o automatizaciones), empleado en su construcción que hace que cada cruz sea distinta de las demás</i>	<i>30 puntos máximo</i>

Los Premios en metálico, que suma un total de 3.035,00 €, con cargo a la partida 3383.48000 del Presupuesto Municipal 2026; son:

- *Mejor Cruz Floral: Primer Premio: 750,00 €, Segundo Premio: 600,00 €, Tercer Premio: 450,00 €*
- *Mejor Arropía: Primer Premio: 375,00 €, Segundo Premio: 225,00 €, Tercer Premio: 150,00 €*
- *Mejor cruz artificial: Primer Premio: 225,00 €, Segundo Premio: 150,00 €, Tercer Premio: 110,00 €*

Los Premios en especie, que suma un total de 2.000,00 €, con cargo a la partida 3383.22607 del Presupuesto Municipal de 2026, son:

- *Premio a las 15 primeras cruces florales inscritas: vale regalo en floristería de 100 €*

DOCUMENTO Certificado: 17-Certificación EC - JGL-27/02/2026-10 PROPUESTA CORREGIDA DE CONVOCATORIA DE PREMIOS DE LA CRUZ DE MAYO 2026 (versión 5)	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: 37DB0-0579B-8ACAB Fecha de emisión: 6 de Marzo de 2026 a las 14:33:37 Página 3 de 6	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Secretaria del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA. Firmado 05/03/2026 11:30 2.- Alcalde del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA. Firmado 06/03/2026 11:14	ESTADO FIRMADO 06/03/2026 11:14



El documento electrónico ha sido aprobado por Secretaría (Margarita Rodríguez Martín) y por Alcalde (José Alberto Armijo Navas) de EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA a las 11:30:14 del día 5 de Marzo de 2026 (Margarita Rodríguez Martín y por Alcalde (José Alberto Armijo Navas) de EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA a las 11:14:06 del día 6 de Marzo de 2026 José Alberto Armijo Navas. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sedelectronica.nerja.es/portal/verificarDocumentos.do?pes_codi=1&ent_id=1&idioma=1



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA

- Cruz con mejor ambiente: Primer Premio: Placa de reconocimiento, Segundo Premio: Placa de reconocimiento, Tercer Premio: Placa de reconocimiento.

A los premios que superen los 300,00 € se les aplicará el % de retención de IRPF que establece la legislación vigente.

5. Determinación del jurado

Para determinar los premiados, la Concejalía de Tradiciones Populares ha designado un Jurado Calificador, que está compuesto por: Elisa Villascclaras Martín, Carmen Losada Franco, Encarnación Jiménez Gómez, y Encarnación Martín Ferrer.

Los miembros del jurado no podrán participar en la realización de ninguna cruz y su decisión será inapelable.

El Jurado Calificador visitará las Cruces el día 3 de mayo a partir de las 12:00h., y emitirá su fallo al finalizar el evento mediante un Acta firmada por todos sus miembros, en el que se propondrá los premios y sus beneficiarios, y se comunicará a los premiados para que procedan a aportar la documentación necesaria para la percepción de los premios. Se dará traslado del Acta al Técnico Municipal de Tradiciones Populares para que lo incorpore al expediente y se remita al órgano competente para su aprobación. La aprobación de los premios conllevará el reconocimiento y liquidación de los mismos.

Para la calificación y concesión de premios a la mejor cruz, el Jurado Calificador tendrá en cuenta, entre otros criterios:

- La decoración natural de la Cruz, en la variedad floral.*
- El aprovechamiento de los elementos existentes en el entorno, así como el esfuerzo e interés demostrado por vecinos y vecinas de la zona para mantener esta tradición festiva.*

Para el premio a la mejor arropía, el jurado tendrá en cuenta el color, la textura y el sabor.

6. Procedimiento de Concesión y documentación a aportar

Para percibir el premio será necesario aportar la siguiente documentación, por Registro de Entrada del Ayuntamiento de Nerja, antes del 8 de mayo de 2026:

- Identificación del concursante: Si es persona física, copia del DNI; y si es una organización o colectivo, copia del DNI del representante junto a un documento que le acredite como autorizado para percibir el premio, emitido por la secretaría de la entidad, o con la firma de los miembros del grupo en caso de que dicho grupo no esté constituido como entidad.*
- Certificado bancario de la cuenta corriente a nombre de la persona o de la organización premiada.*
- Fotocopia del diploma de participación que le será entregado en la visita.*
- Declaración responsable, según modelo que se adjunta, de no concurrir en ninguna de las circunstancias que impiden tener la condición de beneficiario de subvenciones.*

DOCUMENTO Certificado: 17-Certificación EC - JGL-27/02/2026-10 PROPUESTA CORREGIDA DE CONVOCATORIA DE PREMIOS DE LA CRUZ DE MAYO 2026 (versión 5)	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: 37DB0-0579B-8ACAB Fecha de emisión: 6 de Marzo de 2026 a las 14:33:37 Página 4 de 6	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Secretaria del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA. Firmado 05/03/2026 11:30 2.- Alcalde del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA. Firmado 06/03/2026 11:14	ESTADO FIRMADO 06/03/2026 11:14



El documento electrónico ha sido aprobado por Secretaría (Margarita Rodríguez Martín) de EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA a las 11:30:14 del día 5 de Marzo de 2026 (Margarita Rodríguez Martín y por Alcalde (José Alberto Armijo Navas) de EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA a las 11:14:06 del día 6 de Marzo de 2026 (José Alberto Armijo Navas). El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sedelectronica.nerja.es/portal/verificarDocumentos.do?pes_codi=-1&ent_id=1&idioma=1



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA

*En los casos de que el premiado o el representante no haya aportado **TODA** la documentación requerida a la finalización del mencionado plazo, se entenderá que desiste del mismo, quedando anulado el premio, sin posibilidad de reclamación.*

7. Régimen jurídico

Esta convocatoria se regirá por la Ley 38/2003 de 17 de noviembre, General de Subvenciones; la legislación en materia de Régimen Local que resulte de aplicación, la Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento de Nerja, las Bases de Ejecución del Presupuesto del Excmo. Ayuntamiento de Nerja para cada ejercicio y la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, así como cuantas otras normas de carácter general o procedimental resulten de aplicación.

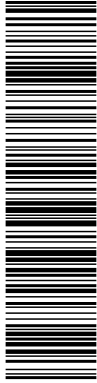
8. Disposiciones finales

La Concejalía de Tradiciones Populares se reserva el derecho, ante circunstancias extraordinarias o imprevistas, de anular, adelantar o atrasar, la fecha o el horario de celebración.

La inscripción y participación en este concurso supone la aceptación plena de las presentes bases, así como cualquier modificación o resolución que adopte la Concejalía de Tradiciones Populares.

La presente convocatoria se publicará en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (BDNS) y en el BOP.

DOCUMENTO Certificado: 17-Certificación EC - JGL-27/02/2026-10 PROPUESTA CORREGIDA DE CONVOCATORIA DE PREMIOS DE LA CRUZ DE MAYO 2026 (versión 5)	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: 37DB0-0579B-8ACAB Fecha de emisión: 6 de Marzo de 2026 a las 14:33:37 Página 5 de 6	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Secretaria del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA. Firmado 05/03/2026 11:30 2.- Alcalde del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA. Firmado 06/03/2026 11:14 ESTADO FIRMADO 06/03/2026 11:14



El documento electrónico ha sido aprobado por Secretaría(Margarita Rodríguez Martín) de EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA a las 11:30:14 del día 5 de Marzo de 2026 (Margarita Rodríguez Martín y por Alcalde(José Alberto Armijo Navas) de EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA a las 11:14:06 del día 6 de Marzo de 2026 José Alberto Armijo Navas. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sedelectronica.nerja.es/portal/verificarDocumentos.do?pes_codi=-1&ent_id=1&idoma=1



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA

DECLARACIÓN RESPONSABLE

DATOS DE IDENTIFICACIÓN DEL INTERESADO:

NOMBRE Y APELLIDOS O ENTIDAD		DNI O NIF	
DOMICILIO		LOCALIDAD	CODIGO POSTAL
PROVINCIA	TELEFONO DE CONTACTO	CORREO ELECTRÓNICO	

DATOS DEL REPRESENTANTE LEGAL:

NOMBRE Y APELLIDOS	DNI
CARGO RESPECTO AL INTERESADO	

DECLARA RESPONSABLEMENTE:

Que el interesado cumple con los requisitos para obtener la condición de beneficiario o entidad colaboradora de acuerdo con lo previsto en el art. 13 de la Ley General de Subvenciones, está al corriente de sus obligaciones Tributarias con las distintas Administraciones Públicas y con la Seguridad Social, y NO es deudor por resolución de procedencia de reintegro a los efectos previstos en el art. 34.5 de la Ley General de Subvenciones (Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones) y demás normativa reguladora vigente, haciendo constar que dispone de la documentación que así lo acredita, la cual, será puesta a disposición de la Administración en tanto le sea requerida, adquiriendo el compromiso de mantener su cumplimiento durante un periodo de seis meses desde la fecha de esta declaración.

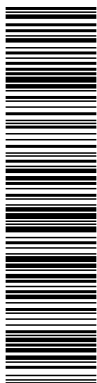
Que conozco el contenido del art. 69.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, que dispone:

"La inexactitud, falsedad u omisión, de carácter esencial, de cualquier dato o información que se incorpore a una declaración responsable o a una comunicación, o la no presentación ante la Administración competente de la declaración responsable, la documentación que sea en su caso requerida para acreditar el cumplimiento de lo declarado, o la comunicación, determinará la imposibilidad de continuar con el ejercicio del derecho o actividad afectada desde el momento en que se tenga constancia de tales hechos, sin perjuicio de las responsabilidades penales, civiles o administrativas a que hubiera lugar.

Asimismo, la resolución de la Administración Pública que declare tales circunstancias podrá determinar la obligación del interesado de restituir la situación jurídica al momento previo al reconocimiento o al ejercicio del derecho o al inicio de la actividad correspondiente, así como la imposibilidad de instar un nuevo procedimiento con el mismo objeto durante un periodo de tiempo determinado por la ley, todo ello conforme a los términos establecidos en las normas sectoriales de aplicación".

En..... a de de.....
Fdo.

DOCUMENTO Certificado: 17-Certificación EC - JGL-27/02/2026-10 PROPUESTA CORREGIDA DE CONVOCATORIA DE PREMIOS DE LA CRUZ DE MAYO 2026 (versión 5)	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: 37DB0-0579B-8ACAB Fecha de emisión: 6 de Marzo de 2026 a las 14:33:37 Página 6 de 6	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Secretaria del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA. Firmado 05/03/2026 11:30 2.- Alcalde del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA. Firmado 06/03/2026 11:14	ESTADO FIRMADO 06/03/2026 11:14



El documento electrónico ha sido aprobado por Secretaría (Margarita Rodríguez Martín) de EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA a las 11:30:14 del día 5 de Marzo de 2026 (Margarita Rodríguez Martín y por Alcalde (José Alberto Armijo Navas), de EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA a las 11:14:06 del día 6 de Marzo de 2026 (José Alberto Armijo Navas). El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sedelectronica.nerja.es/portal/verificarDocumentos.do?pes_codi=1&ent_id=1&idoma=1



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA

Las bases de la presente Convocatoria cuentan con Informe favorable del Técnico Municipal de Cultura, Responsable de Subvenciones, de fecha 19 de febrero de 2026.

Por todo lo expuesto, propongo a la Junta de Gobierno Local la adopción de los siguientes
ACUERDOS

1.- Aprobar la Convocatoria del concurso de la Cruz de Mayo 2026, con una aportación de premios en metálico 3,035,00 € con cargo a la partida 3383.48000, y una aportación en premios en especie por un importe de 2.000,00 €, con cargo a la partida del Presupuesto Municipal de 2026.

2.- Publicar la convocatoria en la Base de Datos Nacional de Subvenciones.”

A continuación, por la Concejala Delegada de Tradiciones Populares, D.^a Elena María Gálvez Calvente se advierte, en el punto 4 de la parte expositiva, así como en el Acuerdo Primero de la parte dispositiva, de error material en el número de la partida referida a los premios en especie, quedando con la siguiente redacción:

Donde dice:

- “partida 3383.22607”

Debe decir:

- “partida 3383.22609”

Todos los miembros de la Junta de Gobierno Local prestan su conformidad con la rectificación indicada por la Concejala Delegada de Tradiciones Populares, D.^a Elena María Gálvez Calvente.

En este momento se incorpora a la sesión la Concejala D.^a Ana María Muñoz Valverde.

En su virtud, la Junta de Gobierno Local, examinada la documentación que obra en el expediente, visto el Informe de la Interventora de Fondos, de fecha 20 de febrero de 2026, en el que concluye: “A la vista de todo lo anteriormente expuesto, se emite informe de fiscalización en el siguiente sentido: Fiscalizado de conformidad en relación a los aspectos objeto de fiscalización limitada a que se refiere el artículo 26 de las Bases de Ejecución del Presupuesto y lo señalado en observaciones, respecto a la corrección de la partida presupuestaria de los premios en especie”, así como el Documento RC de la Intervención Municipal con número de Operación 220260001068, también de fecha 20 de febrero de 2026, **por unanimidad (7)** de los presentes, encontrándose ausente en el momento de la votación el Concejal D. Antonio López Arrabal, acuerda:

Dar su aprobación a la propuesta anteriormente transcrita, con la rectificación indicada».

Y para que conste y surta sus efectos, haciendo las reservas a que hace referencia el art. 206 del Real Decreto 2568/1986, libro la presente de orden y con el visto bueno de la Alcaldía.

Documento firmado electrónicamente

C/ Carmen, 1 29780 – NERJA (Málaga) Telf.: 95 254 84 00 – 37 C.I.F.: P-2907500-I